

"CONVOCATORIA NACIONAL CRÉDITOS CONDONABLES FONDO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVO 2025-2"

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. COID- 1114-2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

El Ministerio del Deporte, ubicado en la Avenida Carrera 68 No. 55 - 65 de la ciudad de Bogotá D.C., informa a todos los campeones de la final nacional del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, de las vigencias 2023 y 2024, junto a sus respectivos entrenadores/docentes; Que están abiertas las inscripciones para participar en el proceso de adjudicación de los créditos condonables para el periodo académico 2025-2, según las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Fondo en Administración Educativo, Convenio Interadministrativo COID 1114-2020 celebrado entre el Ministerio del Deporte y el ICETEX.

OBJETO:

Convocar a todos los estudiantes/deportistas, campeones en la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados Nacionales**, correspondiente a las vigencias 2023 y 2024 junto a susrespectivos entrenadores/docentes, para participar en el proceso de adjudicación de loscréditos condonables periodo académico 2025-2

DESCRIPCIÓN DEL FONDO:

Los recursos del *Fondo en Administración Educativo* estarán destinados a financiar el valor de la matrícula a través de créditos educativos 100% condonables en programas formales de educación superior en el nivel de pregrado a los deportistas campeones nacionales del Programa Juegos Intercolegiados; que se encontraban cursando último grado de educación media, en el momento de la obtención del título (medalla de oro), además, entrenadores/docentes quienes dirigieron a dichos deportistas en el momento de la obtención de título (medalla de oro), estos últimos, por el valor de la matrícula para la realización de programas de educación superior de posgrado en niveles de especialización, maestría o doctorado.

A QUIEN ESTA DIRIGIDO:

Los deportistas campeones de la Final Nacional (primer puesto – medalla de oro) del Programa Juegos Intercolegiados del Ministerio del Deporte que, al momento de las inscripciones en la plataforma del programa se encontraran cursando el último grado de educación media, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional.

Los entrenadores/docentes que dirijan en calidad de entrenador las competencias deportivas de los estudiantes campeones en la Final Nacional según la normatividad que rige el programa Juegos Intercolegiados.

Ministerio del Deporte

Avenida Carrera 68 No. 55-65 PBX (571) 4377030

Línea de atención al ciudadano: 018000910237 - (571) 2258747

Correo electrónico: contacto@mindeporte.gov.co Página web: www.mindeporte.gov.co



QUE FINANCIA EL FONDO:

El "Fondo en Administración Educativo" financiará los siguientes programas:

- a) Para el caso de los deportistas se financiará el valor de la matrícula en programas de educación superior (pregrado universitario), a través de un crédito condonable hasta por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000.00 M/CTE) para la totalidad del programa. Este valor no comprende gastos administrativos adicionales estimados por las Instituciones de Educación Superior- I.E.S- incluidos en los correspondientes recibos u órdenes de pago de cada semestre, estos quedarán a cargo del estudiante.
- b) Para los entrenadores/docentes, se financiará el valor de la matrícula en programas de educación superior (posgrado, maestría, doctorado), a través de un crédito condonable hasta por DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000.000.00 M/CTE), para cursar la totalidad del programa. Este valor no comprende gastos administrativos adicionales estimados por las Instituciones de Educación Superior-I.E. S, incluidos en los correspondientes recibos u órdenes de pago de cada semestre, estos quedaran a cargo del entrenador/docente.

En ambos casos, si el valor total del programa académico supera los topes antes establecidos, el beneficiario deberá asumir el valor restante correspondiente con sus recursos propios

CRITERIOS DE SOLICITUD:

El proceso de selección de los aspirantes a créditos condonables se realizará por medio del medallero de los ganadores del oro (campeones nacionales - Medalla de Oro) del programa, en medio magnético, con sus correspondientes fuentes de verificación derivadas de las planillas y/o actas de ganadores elaboradas, una vez culmine cada versión de la Final Nacional del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, en la cualse identifican los deportistas que estén cursando último grado de secundaria y los entrenadores/docentes que cumplan con las condiciones de otorgamiento de los créditos condonables descritos en el presente reglamento, esto con base en los términos de la normatividad vigente para el programa.

El cumplimiento de los requisitos de selección no genera ningún derecho para elpostulado ni obligación para el Ministerio del Deporte, hasta cuando el posible beneficiario efectué los trámites de legalización del crédito educativo y cuente con el concepto jurídico viable sobre las garantías por parte del ICETEX.

Los entrenadores/docentes aspirantes podrán ser beneficiarios del fondo en varias ocasiones si resultan ganadores de las competencias en varias versiones (año) y acordea la normatividad del programa en vigencia. Es de anotar que para acceder a cada créditoque se hizo acreedor, deberá presentarse en una diferente convocatoria, sin importar que sea



el mismo programa siempre y cuando sea para el siguiente semestre a cursar.

SELECCIÓN ASPIRANTES:

Se realizará la selección de posibles beneficiarios por el equipo del el Ministerio del Deporte, protegiendo y proyectando siempre la sostenibilidad financiera de las cohortes, y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por el Fondo en Administración Educativo.

Los aspirantes deberán enviar al Ministerio del Deporte, la siguiente documentación para surtir el proceso de verificación de requisitos:

- Acta de grado
- 2. Diploma de grado
- 3. Carta de solicitud del crédito, dirigida al Ministerio del Deporte
- 4. Copia del documento de identidad

Posteriormente los aspirantes que cumplan con los requisitos del Ministerio serán informados a través de correo electrónico.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN ICETEX.

Los estudiantes seleccionados como aspirantes al crédito condonable, deberán realizarel siguiente proceso de inscripción ante el ICETEX, dentro de los plazos establecidos en el cronograma:

 Registrase en el formulario de solicitud del crédito condonable, que el ICETEXdisponga en la página web.

ASPIRACIÓN AL CRÉDITO:

El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables se efectuará como resultado de la evaluación de la aplicación de la metodología y criterios ponderados en cada versión del programa de los aspirantes que solicitaron el crédito condonable por parte del Ministerio del Deporte y bajo el cumplimiento del registro en el formulario de solicitud de crédito condonable del ICETEX.

Los aspirantes podrán verificar el resultado del proceso de inscripción para adquirir el crédito condonable a través de la página web del ICETEX Fondo en Administración Educativo (icetex.gov.co), luego se notificará a las personas que cumplieron con los requisitos mediante correo electrónico por parte del Ministerio del Deporte.

LEGALIZACIÓN DEL CRÉDITO:

Una vez realizado el proceso de adjudicación del crédito condonable, el aspirante deberá legalizar ante el ICETEX subiendo de forma digital los siguientes documentos ante la plataforma que el ICETEX disponga, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria:



Del aspirante:

- 1. Formulario de solicitud de crédito diligenciado y firmado.
- 2. Fotocopia del documento de identidad del aspirante a la financiación.
- 3. Orden de matrícula o recibo de pago a nombre del aspirante, en el cual se indique programa, periodo al que ingresa y valor del semestre, expedido por la Institución de Educación Superior-IES- en el que se encuentra admitido, la cual debe estar registrada en el SNIES para instituciones colombianas.
- 4. Para estudiantes en el exterior, recibo de pago de matrícula en el cual se informeel costo del valor de la matricula ordinaria (únicamente se cubre este rubro) y sin superar los topes adjudicados por el ministerio; en el cual debe aparecer la información del beneficiario, programa y periodo de ingreso. Es de señalar que, si el documento está en otro idioma diferente al español, este debe contar con traducción oficial al español.

Para efectos de los giros a universidades en el exterior, el estudiante debe aportar certificación bancaria de la institución de educación en el exterior, la cual debe incluir la siguiente información:

- a. Nombre del banco.
- b. Nombre de la cuenta bancaria
- c. Numero de la cuenta bancaria.
- d. Dirección del banco, la ciudad y el país.
- e. Código Swift, Código Iban, Código Aba según sea el caso.
- f. Numero de enrutamiento

Cualquier otro documento soporte, que la institución de educación en el exterior suministre con información relevante para completar el desembolso del recurso exitosamente por concepto de matrícula. Es de señalar que, si el documento está en otro ibra diferente al español, este debe contar con traducción oficial al español.

Si el beneficiario es menor de edad, debe aportar fotocopia del documento de identidadde su Apoderado.

Finalmente, el ICETEX, será el responsable de revisar esta documentación y verificar la información reportada en el formulario de inscripción. Vale señalar que no se tendrán en cuenta las solicitudes de legalización que se presenten con documentación incompleta o con inconsistencias con la información registrada en el formulario de inscripción o de manera extemporánea, la cual generará la subsanación de estas por parte del aspirante en la plataforma que disponga el ICETEX.

FIRMA DE GARANTÍAS:

El aspirante aprobado, deberá suscribir pagaré con espacios en blanco y carta de instrucciones, conforme a las instrucciones y procedimientos internos de ICETEX, dicha garantía respalda la obligación crediticia aplicable en el evento en que el beneficiario no



cumpla con los requisitos de condonación establecidos en el presente reglamento.

El procedimiento de legalización culminará una vez el posible beneficiario culmine con la

firma electrónica de las garantías y estas cuenten con el concepto jurídico viable; <u>en este</u> <u>momento el aspirante adquiere el carácter de beneficiario.</u>

En el evento que el aspirante seleccionado no cumpla con los requisitos establecidos por el ICETEX para efectos de la legalización del crédito educativo, será el único responsable de esta situación y exonera al Ministerio del Deporte y al ICETEX de cualquier responsabilidad.

El ICETEX brindará a los posibles beneficiarios del fondo, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al proceso de inscripción, legalización, firma de garantías, así como información de las condiciones para mantener el crédito educativo.

CRONOGRAMA GENERAL DE LA CONVOTARIA:

PASOS	ETAPAS	FECHAS
1	Charla Informativa- generalidades de la convocatoria 2025 - 2	10 de Abril 2025
1.1	Apertura de inscripción a la convocatoria	Desde el 11 de Abril 2025
1.2	Registro de información en el formulario de ICETEX.	Del 11 de Abril hasta el 30 de Mayo
1.3	Envió de documentación al Ministerio del Deporte	Del 7 al 30 Abril 2025
1.4	Cargue y Subsanación Documental para legalización pagina ICETEX	Del 15 de Abril a Junio 13 2025
1.5	Cierre de la convocatoria	Del 30 de Mayo 2025
1.6	Generación y firma de garantías	Del 23 de abril hasta 27 Junio

COMUNICACIÓN CON MINDEPORTE:

Se informa a todos los interesados en la presente convocatoria, que la información relacionada con el envío de requisitos, observaciones y consultas, serán a través del correo institucional contacto@mindeporte.gov.co

COMUNICACIÓN CON ICETEX:

Se informa a los interesados en la presente convocatoria, que la información relacionada con tramites de inscripción ante el ICETEX y relacionados con el proceso de legalizaciónde los créditos Condonables, será a través del ejecutivo de cuenta Andrés Felipe Cabarcas acabarcas@icetex.gov.co

Los demás aspectos del crédito condonable se rigen por lo señalado en el Reglamento Operativo del convenio **COID-1114-2020**, el cual hace parte integral de la presente convocatoria.



DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Paso N° 1: Ser los campeones (medalla de Oro) de la final nacional del programa **Juegos Intercolegiados Nacionales** y que para el momento de la inscripción se encontraran cursando ultimo grado de educación media, en las vigencias 2023 y 2024, con sus respectivos entrenadores/docentes.

Paso N° 2: Los estudiantes y docentes/entrenadores, deberán enviar en formato PDF,los siguientes documentos requeridos al Ministerio del Deporte, a través de correo electrónico a <u>contacto@mindeporte.gov.co</u>:

- 1. Documento de Identidad
- 2. Copia del diploma de grado
- 3. Copia Acta de grado
- 4. Carta de solicitud de incentivo (Dirigida al Ministerio del Deporte)

Nota: La recepción de documentos se realizará del 7 al 30 abril 2025, al correo mencionado anteriormente.

Paso N° 3: La Inscripción de los candidatos se realizará a través de la página web del ICETEX Fondo en Administración Educativo (icetex.gov.co), ingresando por el icono estudiante, seleccionando Fondos en Administración – ICETEX, luego Instituciones del Gobierno, a continuación, Ministerios, seleccionando.

Ministerio del Deporte, 122084 Fondo en Administración Educativo.

Paso No 4: El ICETEX, como administrador del Fondo en Administración Educativo, será el encargado de realizar todo el proceso de convocatoria con base en el cronograma propuesto a continuación:

PASOS	ETAPAS	FECHAS
1	Charla Informativa- generalidades de la convocatoria 2025 - 2	10 de Abril 2025
1.1	Apertura de inscripción a la convocatoria	Desde el 11 de Abril 2025
1.2	Registro de información en el formulario de ICETEX.	Del 11 de Abril hasta el 30 de Mayo
1.3	Envió de documentación al Ministerio del Deporte	Del 7 al 30 Abril 2025
1.4	Cargue y Subsanación Documental para legalización pagina ICETEX	Del 15 de Abril a Junio 13 2025
1.5	Cierre de la convocatoria	Del 30 de Mayo 2025
1.6	Generación y firma de garantías	Del 23 de abril hasta 27 Junio

Aprobado: Junta Administradora del Fondo COID 1114-2020